



ASUNTO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2020.

I.- La Junta de Gobierno Local con fecha 9 de diciembre de 2019, aprobó las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A nº 147 de 23.12.2019).

II.- En sesión celebrada el 13 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases y la Convocatoria pública que regulan el programa municipal específico de "Ayudas para el apoyo a la creación y consolidación de empresas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz 2020", a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 126.700,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0821.4331.489.67 del presupuesto aprobado para el año 2020.

III.- Dicha convocatoria no fué publicada por lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en su Disposición Adicional tercera, acordó la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

IV.- La jefatura del Servicio municipal de Empresas, mediante escrito de 25 de mayo de 2020, ante la situación generada en las empresas por la declaración del Estado de Alarma, propone modificar las Bases de la precitada convocatoria de subvenciones, reduciendo requisitos (Base 3) y ampliando plazos de ejecución acciones subvencionables (Base 4); y de presentación solicitudes (Base 7) y justificantes de pago (Bases 4 y 15)

Considerando que el apartado 4 de la Disposición Adicional tercera del precitado R.D. 463/2020, de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma, permite acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o sean imprescindibles para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Que la protección del interés general de fomento de la actividad económica y la cultura emprendedora en el municipio, justifica la continuación del procedimiento de convocatoria de ayudas para el apoyo a la creación de empresas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz 2020.

Que las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTH A nº 5 de 13.01.06); así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (RLGS) que la desarrolla.

Cotejado y conforme



Resultando que la competencia para la aprobación de las convocatorias de ayudas y sus condiciones, y en su caso, modificación de las mismas, reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTHÁ).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ante la situación generada en las empresas por la declaración del Estado de Alarma, y a propuesta del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, aprobar las siguientes modificaciones de las Bases Generales reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de la Línea Nº 26 de **AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2020**, aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local el pasado 13 de marzo de 2020:

1.- Modificar añadiendo en el apartado c, de la BASE 3.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS, los siguientes epígrafes de actividad:

- 681.- *Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.*
- 682.- *Servicio de hospedaje en hoteles y pensiones.*
- 683.- *Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos. Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.*
- 684.- *Servicio de hospedaje en hoteles y apartamentos.*

2.- Modificar el período de ejecución de los gastos subvencionables establecido en el párrafo segundo de la BASE 4.- ACCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Donde dice: "Tendrán la consideración de gastos subvencionables, las facturas correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020

Debe decir: "Tendrán la consideración de gastos subvencionables, las facturas correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 17 de julio de 2020".

3.- Modificar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el párrafo segundo de la BASE 7 ENTRADA EN VIGOR Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Donde dice. *El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de junio de 2020 y finalizará el 30 de junio de 2020*".

Debe decir: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el BOTHA al 17 de julio de 2020".

4.- Modificar fechas de la finalización del plazo de presentación de los justificantes de pago establecidas en:

BASE 4.- ACCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Donde dice: *"Únicamente se considerarán subvencionables los importes cuyo pago esté correctamente justificado antes del 31 de agosto de 2020"*.

Debe decir: "Únicamente se considerarán subvencionables los importes cuyo pago esté correctamente justificado antes del 17 de septiembre de 2020".

BASE 15.- DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA.

Donde dice. *El plazo de presentación de los justificantes de pago de las facturas finaliza el 31 de agosto de 2020*".

Debe decir: El plazo de presentación de los justificantes de pago de las facturas finaliza el 17 de septiembre de 2020".

SEGUNDO.- Aprobar la inscripción de extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTHA).

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2020.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DPTO. DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko MAIATZAREN 29an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

